Transversal 55 A # 115 A - 06
(601) 300 30 53
Bogotá

www.jasb.com.co

Bogotá D.C., 9 de julio de 2026.

AIP-387-2026

Señoras:

Ing. NANCY VALBUENA
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECUN
GERENTE GENERAL
Av. Carrera 10 No. 28-49 Piso 21, Bogotá D.C.
fondecun@fondecun.gov.co
nancy.valbuena@fondecun.gov.co

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECUN
Arq. YOHANA NIETO
Gerente de Contratos – Subgerencia Técnica
Av. Carrera 10 No. 28-49 Piso 21, Bogotá D.C.
fondecun@fondecun.gov.co
yohana.nieto@fondecun.gov.co

Referencia: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA QUE SUSCRIBIRÁ FONDECÚN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN).

Asunto: Concepto de Interventoría frente a la comunicación COM CONDISHOSP-100-2025 - SOLICITUD DE AMPLIACION DE SUSPENSION del 9 de julio de 2026, mediante la cual el Consorcio Diseños Hospitalarios solicita la ampliación a la suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. 2025-0488 por treinta (30) días calendario.

Respetada ingeniera:

En atención al comunicado COM–CONDISHOSP–100–2025, de fecha 9 de julio de 2026, mediante el cual el Consorcio Diseños Hospitalarios solicita la ampliación del plazo de suspensión temporal del Contrato de Consultoría No. 2025-0488 por un término de un (1) mes adicional, la Interventoría se permite emitir el presente concepto.

Revisados los antecedentes y las consideraciones expuestas por el Consultor, esta Interventoría evidencia que la solicitud de ampliación de la suspensión se fundamenta en la necesidad de disponer del tiempo requerido para culminar el estudio y adoptar una decisión frente a la solicitud de prórroga

contractual presentada mediante el comunicado COM–CONDISHOSP–097–2025, trámite que, a la fecha, se encuentra pendiente de definición.

En este contexto, y considerando que durante el periodo de suspensión persisten las circunstancias que dieron origen a la medida inicialmente adoptada, esta Interventoría considera que resulta procedente mantener temporalmente suspendido el plazo de ejecución contractual, evitando que este continúe transcurriendo mientras se encuentra pendiente una decisión que incide directamente en las condiciones de continuidad y terminación del contrato.

Por lo anterior, la Interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE a la solicitud presentada por el Consorcio Diseños Hospitalarios mediante el comunicado COM–CONDISHOSP–100–2025 y recomienda ampliar la suspensión temporal del Contrato de Consultoría No. 2025-0488 por un término de 30 días calendario, contados a partir del vencimiento del periodo de suspensión vigente.

La ampliación de la suspensión deberá formalizarse mediante la suscripción del acta correspondiente, en la cual se establezcan expresamente las fechas de inicio y terminación de la ampliación del periodo de suspensión y, en consecuencia, la fecha prevista para el reinicio de la ejecución contractual, sin perjuicio de las decisiones que durante dicho término adopte la Entidad respecto de la solicitud de prórroga actualmente en trámite.

La Interventoría reitera su disposición para acompañar las mesas técnicas, administrativas, financieras y contractuales que resulten necesarias para adoptar una solución integral, oportuna y jurídicamente sólida, en la cual se definan de manera expresa las condiciones de continuidad, reinicio y cierre, los plazos adicionales, los valores que resulten procedentes, los alcances exigibles, las responsabilidades de las partes y las condiciones de cierre del contrato de consultoría y del contrato de interventoría.

Estaremos atentos a las indicaciones sobre el particular.

Saludos cordiales,

ARQ. ALIETH CONSUELO CORTÉS VILLAMIL
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS
Directora de Interventoría
C.C. 46.451.169
Anexos: Oficio COM CONDISHOSP-100-2025 - SOLICITUD DE AMPLIACION DE SUSPENSION

BOGOTÁ D.C.9 DE JULIO DE 2026

Señores
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS

Atn.

DR. ALIETH CONSUELO CORTES VILLAMIL
Director Interventoría
Bogotá D.C.

COM – CONDISHOSP – 100– 2025

REF: Contrato No. 2025-0488 suscrito entre ““FONDECUN”” y el Consorcio Diseños Hospitalarios NIT: 901.949.475-7 cuyo objeto es “ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GRUPO 2 DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN)”.

Asunto: Solicitud de ampliación del plazo de suspensión temporal del contrato de consultoría No. 2025-0488 por un (1) mes

Cordial saludo,

Por medio del presente, en calidad de contratista del Contrato de Consultoría No. 2025-0488, cuyo objeto es "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GRUPO 2 DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN)", presentamos la solicitud de ampliación del plazo de suspensión temporal del contrato por un término de un (1) mes adicional, contado a partir del vencimiento del plazo de suspensión inicialmente otorgado, con fundamento en las siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante comunicado COM–CONDISHOSP–097–2025, remitido con fecha 26 de junio de 2026, el Consorcio Diseños Hospitalarios presentó ante la interventoría y "FONDECUN" una solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 2025-0488 hasta el 31 de diciembre de 2026, debidamente soportada en la trazabilidad de los antecedentes, las consideraciones jurídicas y los principios aplicables a la contratación estatal, en particular los principios de planeación, lealtad contractual y equilibrio económico del contrato, consagrados en la Ley 80 de 1993 y en la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional.

2. El 26 de junio del 2026 mediante comunicado COM–CONDISHOSP–099–2025, el Consorcio Diseños Hospitalarios solicitó la suspensión temporal del plazo de ejecución contractual por un término de diez (10) días hábiles, con el propósito de otorgar a "FONDECUN" el tiempo necesario para adelantar el estudio y evaluación de la solicitud de prórroga presentada.

3. Que, transcurrido el término de suspensión inicialmente otorgado, "FONDECUN" ha manifestado que la revisión de la documentación técnica, jurídica y financiera que soporta la solicitud de prórroga, así como la verificación de la trazabilidad de los antecedentes contractuales, demanda un tiempo adicional al inicialmente previsto, en razón de la complejidad y magnitud de la información objeto de análisis.

4. Que dicha circunstancia no resulta imputable al Consultor, el cual ha actuado con diligencia y buena fe, aportando de manera oportuna y completa la documentación requerida para el trámite de la solicitud de prórroga.

5. Que, en consecuencia, resulta necesario e indispensable ampliar el término de suspensión del plazo de ejecución contractual por un (1) mes adicional, con el fin de garantizar que la entidad contratante disponga del tiempo suficiente para culminar el estudio y evaluación de la documentación, sin que ello genere presiones o urgencias que comprometan la calidad y el rigor del análisis institucional requerido.

6. La ampliación solicitada no configura una paralización injustificada del contrato, sino una medida preventiva y de buena fe contractual, orientada a preservar el equilibrio entre las partes y a asegurar que la solicitud de prórroga pendiente de decisión surta el trámite correspondiente con la debida rigurosidad administrativa, evitando que el Consultor vea comprometido su plazo de ejecución mientras aguarda el pronunciamiento oficial de la entidad.

En virtud de lo expuesto, amablemente solicitamos se acceda a las siguientes:

PETICIONES

1. Avalar y suscribir el acta de ampliación de la suspensión temporal del Contrato de Consultoría No. 2025-0488 por un término de un (1) mes adicional, contado a partir del vencimiento del plazo de suspensión previamente otorgado, con el fin de garantizar el tiempo necesario para el estudio y decisión definitiva de la solicitud de prórroga presentada mediante el comunicado COM–CONDISHOSP–097–2025.

2. Formalizar la ampliación de la suspensión mediante el acta respectiva, suscrita de común acuerdo entre las partes, en la que se consignen la fecha de inicio y la fecha de reinicio del plazo contractual, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable a los contratos estatales.

Sea esta la oportunidad para reiterar el compromiso del Consorcio Diseños Hospitalarios con la adecuada ejecución del objeto contractual y con el cumplimiento de los fines del Estado en materia de infraestructura hospitalaria del Departamento de Cundinamarca.

Quedamos atentos a cualquier observación o información adicional que se requiera.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR
C.C. 1.016.025.781 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DISEÑOS HOSPITALARIOS
NIT: 901.949.475-7